

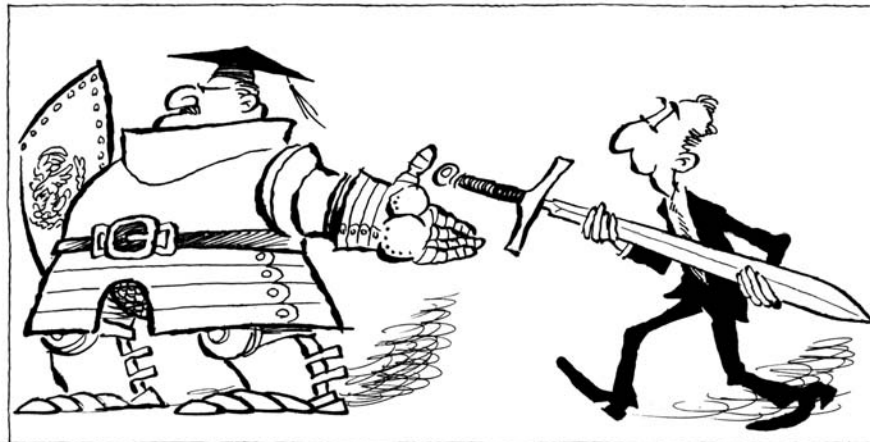
CAPÍTULO DIEZ

SECRETARIOS Y ACTUARIOS

Con el objeto de que los Jueces, Magistrados y Ministros que laboran en el Poder Judicial de la Federación puedan impartir justicia en forma rápida y eficiente, cuentan con el apoyo de otros funcionarios judiciales. Entre estos últimos podemos enunciar a los siguientes: secretarios de Estudio y Cuenta, secretarios y actuarios.

1. ¿Quiénes son los secretarios de Estudio y Cuenta?

Son auxiliares de los Ministros que se encargan del estudio, análisis y propuesta de solución de los diversos asuntos que se presentan a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la elaboración de los correspondientes proyectos de resolución, con los que dan cuenta a los Ministros, quienes resuelven en definitiva.



2. ¿Quiénes son los secretarios?

Son funcionarios judiciales encargados de dar constancia de la autenticidad de las actuaciones, así como de examinar las solicitudes de demandas y procedimientos legales, para posteriormente estudiar los problemas y presentar proyectos de resolución al Magistrado o Juez respectivo. Los secretarios de Tribunales de Circuito y de Juzgados de Distrito pueden desarrollar diversas funciones, a saber: de secretario de acuerdos, de secretario proyectista y, en el caso de los Tribunales Colegiados, de secretario de compilación de tesis.

3. ¿Quiénes son los actuarios?

Los actuarios son funcionarios judiciales dotados de fe pública que se encargan de comunicar a las partes, o bien a un tercero que pudiera ser afectado, las reso-

luciones que han tomado los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de Circuito o los Jueces de Distrito, en los juicios o procedimientos legales que se tramitan ante ellos; además, se encargan de cumplir las órdenes de dichos funcionarios cuando éstas tienen que llevarse a cabo fuera de las instalaciones de los juzgados o tribunales.